

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00061-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO CUATRO (4) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL SUMARIO (Acción Reivindicatoria) promovida por la señora **MARIA EDELINA DAVILA GONZALEZ** contra de **VICTOR ALFONSO ZABALA MEDINA**, informándole que el demandado se notificó en forma personal y el término de traslado está vencido y pasó en silencio .
Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia- Amazonas; Cuatro (04) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL SUMARIO (Acción Reivindicatoria) promovida por la señora **MARIA EDELINA DAVILA GONZALEZ** contra de **VICTOR ALFONSO ZABALA MEDINA**.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

1°. En inciso segundo numeral 10° del art. 372 de CGP., establece:

En los procesos en que sea obligatorio practicar inspección judicial, el juez deberá fijar fecha y hora para practicarla antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se señalará como fecha el día 18 de agosto de 2021 a las 9.00 am, para la práctica de inspección Judicial al predio la Trasversal 5 No. 13-06 o Calle 13 No. 4-44 de esta ciudad, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 400-6896 de la Oficina de Instrumentos Públicos cuyos linderos y de la siguiente manera:

PUNTO 1: A 26599,28 metros ESTE A 26432,07 metros NORTE.

PUNTO 2: A 26606,43 metros ESTE A 26444,48 metros NORTE.

PUNTO 3: A 26621,56 metros ESTE A 26441,66 metro NORTE.

PUNTO 4: A26619,77 metros ESTE A 26429,07 metros NORTE.

Se designa como perito de apoyo al Despacho a esta diligencia al Arquitecto **CARLOS JOSE BUCAR D´SILVESTRI**, profesional que ha apoyado en la realización de varias diligencias en esta ciudad, a quien se comunicará su designación y se le dará la posesión de ley.

2°. En el archivo No. 11 del expediente digital obra solicitud del apoderado de la parte demandante en el sentido de la entrega del bien. El Despacho niega tal solicitud en este momento procesal, sin embargo, al momento de la realización de la inspección judicial antes señalada, se podrá adoptar alguna medida especial respecto de la conservación y cuidado del bien. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 55 del
05/08/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f1623bd0e452eb02dbc874fec08115c9b3b2308242e91401cb87bd1d27488a2

5

Documento generado en 04/08/2021 04:29:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>